

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: D. José María Estepa Ponferrada, Dña. S. Sara Gómez Magdaleno, D. Florentino Garasa García, Dña. Vanesa Domenech Gil, D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), Dña. María Salud Navajas González, D. Manuel Pulido Vizcaíno, D. Juan Antonio Palacios Álvarez, Dña. Isabel María Osuna Escribano (PSOE), D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA), D. Daniel García Arrabal (Concejal no adscrito -CNA en adelante-) y Dña. María Isabel Lucena López (Concejala no adscrita -CNA en adelante-), asistidos por la Sra. Secretaria General Dña. Irene Moreno Nieto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, solicitada por los Sres./as. Concejales/as de esta Corporación: D. José María Estepa Ponferrada, Dña. S. Sara Gómez Magdaleno, D. Florentino Garasa García, Dña. Vanesa Domenech Gil, D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) y Dña. María Isabel Lucena López (CNA), y convocada por Decreto de fecha 15 de noviembre de 2016.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer el asunto que figura en el Orden del Día, conforme a la solicitud de sesión extraordinaria de Pleno presentada:

1.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Secretaria no informa de la procedencia de la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, ya que considera que el asunto debe quedar sobre la mesa en virtud del siguiente informe, que procede a leer íntegramente:

“INFORME.- SOBRE “ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN”, ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO EXTRAORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Señor Alcalde, siendo las 14 horas y 30 minutos del día 29 de Noviembre de 2016, y con vista a la no presentación de propuesta por parte de los concejales firmantes que han solicitado la celebración del presente Pleno extraordinario, emito el siguiente informe conforme al artículo 54.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril, artículo 3.a) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre y 173 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que sea anunciado al inicio de la sesión:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9 de noviembre del corriente, los siguientes ediles de esta Corporación suscriben la solicitud de pleno extraordinario al amparo de lo previsto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 48 del RDL 781/1986, de 18 de abril y artículo 78 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre: José María Estepa Ponferrada, Serafina Sara Gómez Magdaleno, Vanesa Domenech Gil, Florentino Garasa García, Francisco Antonio Yamuza Benítez, Francisco Antonio Fernández Adame y María Isabel Lucena López.

De acuerdo con la petición referida, la relación de asuntos a incluir en el Orden del Día es: 1.- Adopción de acuerdos que procedan sobre las dedicaciones exclusivas de cargos de la Corporación.

2.- El día 15 de noviembre del corriente, el Sr. Alcalde convoca el pleno interesado y, en la misma notificación de la convocatoria, requiere expresamente a los concejales firmantes que han solicitado su celebración para que, de acuerdo con lo previsto en el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y a fin de que por la Secretaria, y, en su caso, el Interventor, puedan emitirse los informes previos necesarios (artículo 54 RD 781/1986, de 28 de Noviembre), presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, la proposición que se somete al Pleno.

3.- No obstante dicho requerimiento, el mismo no ha sido atendido hasta el momento, no habiéndose presentado por los concejales referidos la propuesta de acuerdo a adoptar por este órgano colegiado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 3.a) del citado RD 1.174/1987 asigna a esta Secretaría el ejercicio del asesoramiento legal preceptivo en los supuestos como el que nos ocupa, estos es, cuando el Presidente de la Corporación solicita informe previo con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiera de tratarse el asunto correspondiente. En tal caso, continúa dicho precepto disponiendo: **“el informe deberá señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto”**.

Por su parte, tanto el artículo 173 del RD 2.568/1986 como el 54 del RDL 781/1986, citados anteriormente, coinciden en considerar como necesario el informe del Secretario cuando el Presidente de la Corporación lo haya solicitado e, igualmente, señalan de manera idéntica que **“el informe deberá señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto”**.

Segunda.- El artículo 84 del RD 2.568/1986 obliga a que toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate, se encuentre desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación a disposición de los miembros de ésta. En este sentido, resulta obvio señalar que el informe que por Secretaría hubiera de emitirse sobre la propuesta de los acuerdos a adoptar, **“señalando la legislación aplicable y la adecuación a la misma**

de los acuerdos en proyecto”, tenía que encontrarse, desde el día 15 de noviembre, fecha en que se convoca el pleno, a disposición de los concejales.

No obstante, hay que significar que nos encontramos ante un pleno extraordinario solicitado al amparo del artículo 46.2a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el cual convoca el Sr. Alcalde en el plazo establecido por cuanto su solicitud reúne la única condición formal exigida, esto es, la firma de la cuarta parte al menos del número legal de miembros de esta Corporación. Pero no es menos cierto que tal previsión legal no puede soslayar el resto de la normativa aplicable al funcionamiento del pleno y al desarrollo de sus sesiones. Y hay que reiterar que en la misma notificación de la convocatoria, se requirió expresamente a los concejales firmantes de su solicitud, para que aportaran a la mayor brevedad la propuesta de acuerdo a adoptar; ello a fin de no limitar las garantías para la intervención y participación de todos los miembros en la formación de la voluntad colectiva del pleno.

Tercera.- *En el caso de presentarse las propuestas de acuerdos a adoptar el mismo día en que debe desarrollarse la sesión extraordinaria solicitada veinte días antes, se vulnera el artículo 23 de nuestra Carta Magna (“Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.”), pues se hurta a los concejales su derecho a examinar, con suficiente antelación, toda la documentación referente al asunto a tratar; entre la que debería encontrarse, sin duda alguna, al menos, el informe de Secretaría.*

Cuarta.- *Dada la premura con la que, en su caso, pudiera ser requerida esta Secretaría para que emita informe al respecto, por la misma se considera que no resulta posible, en este momento ni, por consiguiente, en la misma celebración del Pleno extraordinario citado, la emisión de aquél con el mínimo de rigor que las cuestiones sometidas a su consideración merecen.*

CONCLUSIÓN

En virtud de la aplicación analógica de las normas prevista en el artículo 4 del Código Civil, y al amparo de lo previsto en el artículo 92 del RD 2.568/1986 que establece la posibilidad de dejar el asunto sobre la mesa para la siguiente sesión, se considera que debería aplazarse el estudio de las propuestas de acuerdos hasta la próxima sesión.

En el supuesto de que dicha petición no fuera atendida por el Pleno, esta Secretaría advierte que en el momento en el que tenga conocimiento del acuerdo plenario que se adopte en esta misma sesión y una vez estudiado el mismo, emitirá informe sobre el fondo del asunto y acerca de la conformidad o no del mismo a derecho.”

Procediéndose a la votación, con seis votos a favor (5 PSOE y 1 Concejala no adscrita) y siete en contra (5 PP, 1 PA y 1 Concejala no adscrita), no se deja el punto sobre la mesa.

Al ser desestimada la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, se entiende ratificada tácitamente la inclusión en el Orden del Día del único punto a tratar en esta sesión, por 7 votos a favor (5 PP, 1 PA y 1 Concejala no adscrita) y seis en contra (5 PSOE y 1 Concejala no adscrita); procediéndose a tratar el asunto.

A continuación D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) da lectura a un escrito, que dice textualmente lo siguiente:

“Francisco Antonio Yamuza Benítez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, María Isabel Lucena López, Concejala No Adscrita y Francisco Antonio Fernández Adame, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Ayuntamiento de Posadas, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:

DESIGNACIÓN DE CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

La Ley reguladora de Bases de Régimen Local establece la posibilidad de que los miembros de las Corporaciones Locales que determine el Pleno tengan dedicación exclusiva o parcial, en la cuantía que asimismo este determine.

Eso sí, ese régimen, aprobado al inicio de legislatura, donde aún no se ha visto el trabajo y el grado de implicación y responsabilidad en el cumplimiento de la labor de gobierno, es un gesto de confianza que no puede interpretarse como un cheque en blanco para no ejercer las respectivas funciones con un mínimo de dedicación, que de resultados positivos para Posadas y todos los malenos y malenas.

Precisamente por ello, el ROF se refiere a su “determinación” a propuesta del Alcalde, pero no a su reducción o supresión en caso de no atenderse con la debida diligencia las funciones del gobierno. Así se ha manifestado, entre otra, la jurisprudencia del TSJA, y en ese sentido informó el Sr. Vicesecretario, estando asimismo presente en la sesión de supresión del desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva del 1^{er} Teniente de Alcalde el Sr. Interventor, sin que solicitase la palabra para informar nada distinto. Si esa propuesta del Alcalde fuese preceptiva, resultaría una especie de veto a que el Pleno pudiese revisar el régimen de dedicaciones y retribuciones, con lo cual ese gesto inicial de confianza podría devenir en un Alcalde que pensase “voy a estar 4 años que cobramos sin atender con diligencia nuestras responsabilidades”. Y más aún en Posadas, donde a día de hoy (y conforme al art. 197 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General) no puede haber moción de cesura, dado que hay dos concejales que abandonaron el grupo municipal al que se adscribieron, 5 miembros están adscritos al PSOE, PP tiene 5 y PA 1, siendo la mayoría exigida de 7.

Es todo un manifiesto abuso de poder, evidenciado con la marcha atrás del Alcalde en

su compromiso público de convocar una cuestión de confianza si se lo solicitaba la mayoría del Pleno, lo cual se hizo y el ha acabado desdiciéndose, por lo que nos mintió. Así, mintiendo públicamente, el Alcalde se aferra al sillón, eludiendo sus responsabilidades y buscando la complicidad para su blindaje, en este y otros asuntos, de la Junta de Andalucía.

El esperpento ha llegado hasta el punto de que están aplicando (para que cobre la cuarta Teniente de Alcalde socialista) el acuerdo de Pleno que tiene recurrido Salud Navajas por entenderlo no conforme a derecho, o sea que lo entienden no conforme a derecho pero si están conformes con cobrarlo, y pese a avalar el Alcalde en ese Pleno que era un acuerdo legítimo y democrático, judicializando, como usted encima critica, Sr. Alcalde, las decisiones del Pleno del Ayuntamiento a las que usted mismo daba validez.

Por parte de los Grupos que presentamos esta propuesta realmente, no comprendemos porque en este transcurso de 9 meses, la voluntad del Equipo de Gobierno de consensuar, dialogar, llevar a cabo los acuerdos plenarios han desaparecido por completo. Lo que si estamos de acuerdo todos es que gobernar es una responsabilidad muy grande y hay que hacerlo en las mejores condiciones, con la mejor de las disposiciones y las ganas para ello. De eso parece carecer este gobierno municipal y por ello, creemos firmemente que con carácter preventivo y no definitivo, hasta cumpla con su compromiso de presentar la cuestión de confianza, tenemos que presentar esta iniciativa, entre otras cosas porque no estamos hablando de sueldos. Estamos hablando de dedicación y responsabilidad, y el grado de la misma tiene que corresponderse con los hechos, y los hechos narrados por estos grupos de la oposición son lamentables. Necesitamos ver que existe esta voluntad de hacerse responsable y de cumplir con las funciones que a uno le son encomendadas y no sufrir los perjuicios de un gobierno sin estabilidad, sin falta de proyectos, sin ganas de diálogo y con actuaciones que rozan el despropósito.

Llegados a este punto, las Comisiones Informativas son órganos que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno.

Por todo ello, el Grupo Municipal del PP, el Grupo Municipal del PA y la Concejal No Adscrita, presentan para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO._ Crear la Comisión Informativa Especial de control de la acción de gobierno, que determinara la dedicación y responsabilidad en el ejercicio de la misma.

SEGUNDO._ Su composición será la misma que las demás Comisiones Informativas municipales, proponiéndose en su seno que el Alcalde delegue su presidencia en un miembro del grupo municipal de la oposición con mayor número de votos en las elecciones municipales.

TERCERO._ La adscripción concreta a la Comisión Informativa, conforme al art. 125.c

del ROF, se efectuara en el plazo de 5 días desde la adopción de este acuerdo, al objeto de celebrar su primera sesión ordinaria el próximo día 7 de diciembre, a las 20 horas, teniendo una periodicidad semanal, y concluyendo el día 21 de diciembre, dictaminando una propuesta de acuerdo al Pleno ordinario a celebrar el día 29 de diciembre.

En Posadas a 28 de Noviembre de 2016"

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) considera que la propuesta presentada debe votarse a favor porque Posadas requiere transparencia, señalando que la creación de la Comisión Informativa Especial de control de la acción del gobierno es algo fácil que se tiene que llevar a cabo porque así lo quiere la mayoría del Pleno, y que todos deben considerar que es una buena propuesta y votar a favor.

D. Daniel García Arrabal (CNA) expresa que lo que está sucediendo es una acción lamentable y que la mayoría del Pleno la tiene la "Izquierda". Manifiesta que según el informe de Secretaría debería haberse quedado el asunto sobre la mesa.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) manifiesta que la propuesta que se presenta no se corresponde con el punto incluido en el Orden del Día y señala que el asunto debería haberse dejado sobre la mesa.

D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) considera que las expectativas sobre este Pleno eran diferentes.

Dice que el Sr. García ha hecho "politiquilla", entre otras cosas, por las grabaciones por las que tuvo que dejar de ser Teniente de Alcalde.

Señala que llevan diez meses esperando una llamada para llevar a cabo un consenso, considerando que no se puede seguir gobernando en minoría, ya que no existe la estabilidad que requiere el municipio y que esa estabilidad se consigue dialogando y consensuando proyectos.

Dña. María Isabel Lucena López (CNA) se dirige al Sr. García diciéndole que sigue siendo de Izquierdas y que es la única que ha traído propuestas.

El Sr. Fernández manifiesta que la propuesta de hoy supone transparencia. Expresa que para tener mayoría hay que tener voluntad para conseguir acuerdos y hay que tener voluntad para hablar con los demás grupos, apuntando que el equipo de gobierno quiere romper acuerdos en lugar de llegar a ellos.

El Sr. García dice que trabaja por Posadas y respecto a las citadas grabaciones apunta que ya se explicará la razón de ello.

Señala que él continúa trabajando con la izquierda, a diferencia de la Sra. Lucena, y termina señalando que su gran error ha sido confiar en la Sra. Lucena.

La Sra. Navajas manifiesta que la política se debe llevar con buenos valores y buena fe, pero que con situaciones como la presente resulta muy complicado, ya que

únicamente se encuentran trabas.

Apunta que las medidas que adopta su equipo de gobierno son siempre para beneficiar a la mayoría y teniendo siempre presente el interés general sobre el particular.

Añade que el fin no justifica los medios y pide que todos recapaciten porque todos son representantes del pueblo, pero sobretodo son ciudadanos.

El Sr. Yamuza expresa que él siempre mantiene sus relaciones de amistad a pesar de la política.

Manifiesta que la creación de la mencionada Comisión es algo bueno para Posadas y que, para alcanzar la estabilidad, es necesario presentar una cuestión de confianza e intentar conseguir la mayoría con consenso y diálogo.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice que el punto incluido en el Orden del Día da lugar a confusión.

Se reitera en el informe de Secretaría, considerando que es necesario el asesoramiento legal. Justifica su voto en contra de la propuesta, exponiendo que ha habido 20 días para presentar la propuesta y no se ha hecho.

Dice que el “pacto político” no lo ha superado la oposición y no toleran que el “sillón lo ocupe otra persona”, recordando que los Concejales votaron al presente Alcalde como Alcalde.

Termina manifestando que no van a ser cómplices de un gran fraude electoral de una persona que ha vendido el voto de Izquierdas.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (5 PP, 1 PA y 1 Concejala no adscrita) y seis en contra (5 PSOE y 1 Concejala no adscrita), se acordó aprobar la moción antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y diez minutos. CERTIFICO.

Vº. Bº. EL ALCALDE,
Emilio Martínez Pedrera.

LA SECRETARIA,
Irene Moreno Nieto.

(Firmado electrónicamente al pie)